

INSTRUCTIVO No. HCU-INS-V1-2021-001 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR REPRESENTANTES AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, PERÍODO 2022-2024

A. Referencias

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Educación Superior – LOES
- Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior
- Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado
- Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado
- Resolución ESPE-HCU-RES-2021-091 mediante la cual se designa a los miembros de la Comisión Electoral para el proceso de elecciones 2022-2024

B. Antecedentes

La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, dentro de su normativa vigente estipula realizar procesos cada dos años para elegir a los miembros al Honorable Consejo Universitario, de acuerdo al *artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior* y artículo 13 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Mediante memorando Nro. ESPE-REC-2021-0690-M de 15 de noviembre de 2021, el señor Rector dispone al señor Vicerrector Académico General la elaboración de instructivo para elecciones de representantes para el Honorable Consejo Universitario, periodo 2022-2024.

Mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1941-M de 01 de diciembre de 2021, el señor Vicerrector Académico General remite al señor Rector el respectivo informe sobre la necesidad de ejecución de voto electrónico en el proceso electoral, de conformidad a la Disposición Transitoria Primera del - Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado.

Mediante memorando Nro. ESPE-USGN-2021-0511-M de 03 de diciembre de 2021, el señor Secretario General Subrogante remite al Señor Rector la respectiva recomendación sobre voto electrónico en proceso eleccionario, en el cual señala que compete a la Comisión Electoral designada por el Honorable Consejo Universitario establecer en el instructivo la forma en la cual se realizará la votación.

C. Finalidad

Emitir disposiciones para el desarrollo y ejecución del proceso electoral para elegir representantes para el Honorable Consejo Universitario, periodo 2022 -2024.

D. Importancia

Dar cumplimiento al artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior el cual señala: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como*

autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores. [...]”.

E. Objetivos

1. Objetivo general

Planificar el proceso electoral para la elección de los miembros del H. Consejo Universitario del periodo 2022-2024, acorde a los principios de calidad, igualdad de oportunidades y equidad de género.

F. Disposiciones generales

1. DIGNIDADES A ELEGIR

Las dignidades a elegir, conforme al artículo 3 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado; expedido con orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2019-069 de 22 de julio de 2019 son:

CANT.	DIGNIDAD
4	Representantes por los docentes: - Dos (2) por la Matriz - Un (1) por las sedes, extensiones y unidades académicas externas - Un (1) por las unidades académicas especiales
1	Representante por los estudiantes
1	Representante por los servidores públicos y trabajadores

2. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

El cronograma de las actividades a desarrollarse en el proceso de elecciones para elegir representantes al Honorable Consejo Universitario para el periodo 2022-2024 en la matriz, sedes, extensiones, unidades académicas externas y especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se detallan en el Anexo “A”.

3. COMISIÓN ELECTORAL

La Comisión Electoral será responsable de la planificación, organización, ejecución, monitoreo y control del proceso electoral, conforme establece el artículo 13 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y su Codificación, y lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado.

La sede de la Comisión Electoral será el Vicerrectorado Académico General, ubicado en el cuarto piso del edificio administrativo.

La Comisión Electoral podrá nombrar comisiones de apoyo para la ejecución de actividades del proceso electoral.

4. JUNTA ELECTORAL

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, se conformará una junta electoral para el voto virtual que estará constituida por tres miembros principales y tres miembros suplentes, y que se instalará y actuará de conformidad a lo dispuesto en el mencionado reglamento.

La integración del personal de la junta electoral será con por lo menos 15 días plazo antes de las elecciones y su notificación será enviada por correo electrónico institucional, sistema documental institucional o impreso.

La junta electoral se conformará de acuerdo a lo que establezca la Comisión Electoral.

Se considerará excusa debidamente justificada para no ejercer el cargo de vocal principal o suplente en la junta electoral, en los siguientes casos:

- Interventores y apoderados designados con anterioridad a la notificación del nombramiento de miembro de mesa;
- Militares en servicio activo;
- Los condenados por sentencia firme a la privación del derecho a votar o a ser escogidos;
- Las personas que hayan sido declaradas incapaces por sentencia judicial firme;
- Los enfermos, estén hospitalizados o no;
- Los residentes fuera de la circunscripción electoral;
- Los trabajadores del mar que se encuentren embarcados;
- Las personas no elegibles en los comicios;
- Las personas que vayan a presentarse como candidatos;
- Las personas que se encuentran en comisión de servicios, licencias con o sin remuneración.

5. INSTALACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

Para la instalación de la junta electoral, el vocal principal designado en primer lugar cumplirá las funciones de presidente. A falta del designado asumirá la presidencia cualquiera de los otros vocales según el orden de sus nombramientos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 13 y 32 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado.

La junta electoral, junto con el personal de apoyo, se instalará en el Salón 2000 a las 07:30 horas del día determinado para el efecto e iniciará el proceso de sufragio a partir de las 08:00 horas.

En caso de que a las 08:00 horas no presentarse los vocales principales y/o suplentes, la Comisión Electoral procederá a completar la junta electoral con un servidor público o trabajador, que será designado para el efecto. Esta nueva junta tendrá 30 minutos para organizarse y dar inicio al proceso electoral.

6. DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL

Los vocales principales y suplentes designados para conformar la junta electoral deberán asistir a la capacitación en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso electoral que consta en el Anexo "A" y deberá cumplir con los deberes y atribuciones

determinadas en el artículo 14 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado.

La junta electoral levantará las actas respectivas, en los formatos otorgados por la Comisión Electoral, los cuales deben tener todas las firmas de responsabilidad solicitadas.

7. JORNADA ELECTORAL

El proceso electoral virtual se realizará a partir de las 08:00 horas hasta las 18:00 horas del día señalado, para servidores públicos: personal administrativo, docentes, trabajadores y estudiantes en forma ininterrumpida, a través del sitio web y/o link el cual será enviado al mail institucional de cada elector.

Se destinará un espacio físico dentro de la matriz en calidad de punto de votación con el respectivo apoyo técnico para los votantes que lo requieran.

8. CONVOCATORIA A ELECCIONES

La convocatoria se realizará a todos los estamentos de la comunidad universitaria y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado y al cronograma del proceso electoral establecido en el Anexo "A", del presente instructivo, será realizada por el Honorable Consejo Universitario.

9. COMISIONES DE APOYO

La Comisión Electoral designará comisiones de apoyo conformadas por docentes, servidores públicos, trabajadores y estudiantes en apoyo a las actividades del proceso electoral.

10. PAPELETAS ELECTORALES ELECTRÓNICAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, la Comisión Electoral aprobará las papeletas electorales electrónicas diseñadas en coordinación con las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Comunicación Social.

11. VEEDORES EXTERNOS

Con el fin de garantizar la transparencia del proceso electoral, la Comisión Electoral invitará a veedores externos pertenecientes al Consejo de Educación Superior, Instituciones de Educación Superior y/o del Consejo Nacional Electoral.

12. ELABORACIÓN DE LOS PADRONES

La Comisión Electoral ocho días laborables antes de la convocatoria a elecciones, deberá solicitar a las unidades de Talento Humano y Admisión y Registro, de la Universidad, según corresponda, la elaboración de los padrones electorales, del personal de servidores públicos administrativos, docentes y trabajadores, así como de los estudiantes, con la información necesaria de conformidad a lo dispuesto en los artículos 18 al 20 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado.

13. INSCRIPCIÓN

La inscripción de la candidatura se realizará de forma presencial y personal ante la Secretaría de la Comisión Electoral, en los formularios proporcionados para el efecto, junto con dos fotografías tamaño carné y la documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos que constan en el artículo 25 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado de acuerdo al estamento al que pertenezcan, dentro de los horarios establecidos por la Comisión Electoral, esto es iniciando a las 07h00 y finalizando a las 13h00 ininterrumpidamente.

14. CALIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

La Comisión Electoral realizará la respectiva calificación a las candidaturas apoyada en el trabajo realizado por la comisión de apoyo.

Para la calificación los candidatos deberán presentar la documentación establecida normativamente de forma personal a la secretaria de la Comisión Electoral.

La calificación de las candidaturas se realizará en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22, 23 y 24 del Capítulo V del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado; de conformidad con el Anexo “A”, la subcomisión designada verificará el cumplimiento del artículo 25 literales a., b. y c., donde se establecen los requisitos para ser candidato.

15. PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS CALIFICADAS

Se realizará a través de los diferentes medios de difusión interna de la institución, determinados por la Comisión Electoral.

16. IMPUGNACIÓN DE CANDIDATURAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, el escrito de impugnación deberá ser presentado en original y una copia por cada candidato a fin de realizar las notificaciones correspondientes y de forma personal ante la Secretaría de la Comisión Electoral, dentro del horario establecido por la Comisión Electoral, esto es iniciando a las 07h00 y finalizando a las 13h00 ininterrumpidamente..

17. PUBLICIDAD DE LAS CANDIDATURAS

A partir de la publicación de las candidaturas calificadas y hasta dos días antes de la fecha fijada para la votación, los candidatos podrán ejecutar actos y actividades de difusión y conocimiento de sus candidaturas a través de los medios y en lugares autorizados por la Comisión Electoral.

18. DE LA VOTACIÓN

Para este proceso electoral se aplicará el voto electrónico 100% en línea para los servidores públicos personal administrativo, docente, trabajadores y estudiantes; el cual será receptado por la junta electoral y supervisado por la Comisión Electoral y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, así

como por veedores externos pertenecientes al Consejo de Educación Superior, Representantes de Instituciones de Educación Superior y/o Consejo Nacional Electoral.

G. DISPOSICIONES PARTICULARES

1. RECTORADO

- a. Elaborará los comunicados a los Comandos de Educación y Doctrina de las Fuerzas Armadas, notificando y solicitando autorización para que las escuelas militares correspondientes participen en el proceso electoral.
- b. Autorizará al Vicerrectorado Académico General las gestiones pertinentes con el Consejo de Educación Superior, Instituciones de Educación Superior y Consejo Nacional Electoral para las veedurías externas.

2. Vicerrectorado Académico General

- a. Realizará las gestiones ante el Consejo Nacional Electoral, ante el Consejo de Educación Superior e Instituciones de Educación Superior para la designación de los veedores externos.
- b. Ejecutará el resto de funciones relacionadas con el proceso electoral, con base a la normativa interna.

3. Vicerrectorado de Docencia

- a. Dispondrá a la Unidad de Admisión y Registro la elaboración y entrega de los padrones electorales de los estudiantes matriculados, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado.
- b. Dispondrá a sus dependencias el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instructivo.
- c. Dispondrá al Director del Departamento de Seguridad y Defensa la elaboración de los oficios y coordinaciones necesarias con los Comandos de Educación y Doctrina de las Fuerzas Armadas para notificar y recibir el apoyo que el proceso electoral requiera.
- d. Dispondrá a sus dependencias la respectiva colaboración en el proceso electoral del voto electrónico 100% en línea que realizarán los estudiantes.
- e. Cará las facilidades necesarias a los miembros de las comisiones de Apoyo.
- f. Dispondrá la socialización y motivación para la participación de los estudiantes en el proceso electoral.

4. Directores de Sedes, Departamentos, Carreras, Extensiones y Unidades Académicas Externas y Especiales

- a. Difundirá la convocatoria e incentivará la participación de los servidores públicos esto es el personal administrativo, docente trabajadores a

- b. Dará las facilidades a los candidatos para la inscripción y su promoción de ser calificados, durante el tiempo requerido por el proceso electoral
- c. Dará las facilidades necesarias a los miembros de las comisiones de Apoyo.

5. Unidad de Comunicación Social

- a. Será responsable de la difusión de las actividades establecidas por la Comisión Electoral, en cumplimiento al Cronograma del Proceso Electoral que consta como Anexo "A" del presente instructivo.
- b. Será responsable de la elaboración de artes y difusión a través de redes sociales de la campaña pro votaciones, así como el proceso de votaciones remitida por la Comisión Electoral.
- c. Será responsable de apoyar en la elaboración de artes y difusión para publicitar las candidaturas.
- d. Gestionará los trámites reglamentarios para los eventos protocolarios.

6. Secretaría General

- a. Certificará los padrones electorales entregados por las Unidades de Talento Humano y de Admisión y Registro.
- b. Archivará las actas levantadas durante el proceso electoral.

7. Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

- a. Gestionará y/o coordinará el proceso de voto electrónico, así como el sistema informático necesario para el desarrollo del proceso electoral en forma electrónica en base a las coordinaciones y requerimientos de la Comisión Electoral.
- b. Gestionará la conectividad en los lugares en los que se desarrolle el proceso electoral dentro de la Universidad.
- c. Publicará los padrones electorales en la página web institucional para que los electores puedan verificar su empadronamiento, para lo cual se utilizará el aplicativo desarrollado.

8. Vicerrectorado Administrativo

- a. Gestionará la logística para el desarrollo del proceso electoral, a través de sus unidades administrativas.
- b. Preparará una zona con computadores para el ejercicio del voto del personal de trabajadores que lo necesite, en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- c. Obtendrá la autorización del señor Rector y coordinará con la Unidad de Servicios Universitarios para poder brindar las facilidades de transporte necesario para el traslado del personal del Consejo Nacional Electoral, Consejo de Educación Superior e

Instituciones de Educación Superior veedores externos conforme al cronograma establecido por la Comisión Electoral.

9. Unidad de Servicios Universitarios

- a. Facilitará el transporte necesario para el traslado del personal del Consejo Nacional Electoral, Consejo de Educación Superior e Instituciones de Educación Superior veedores externos conforme al cronograma establecido por la Comisión Electoral.
- b. Proporcionará el material necesario para el proceso electoral de conformidad por el requerimiento establecido por la Comisión Electoral.

10. Unidad de Desarrollo Físico

- a. Adecuará el espacio físico necesario de conformidad a la solicitud de la Comisión Electoral para la instalación de la Junta Electoral en el Salón 2000.
- b. Preverá un suministro alternativo de energía eléctrica.

11. Unidad de Talento Humano

- a. Elaborará y entregará los padrones electorales de los servidores públicos, esto es: personal administrativo, docente y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado.
- b. Solicitará a las unidades y departamentos brinden las facilidades para la participación de los servidores públicos estos es personal administrativo, docente y trabajadores en el proceso electoral.

12. Unidad de Seguridad Integrada

- a. Elaborará y pondrá en ejecución un plan de seguridad para el proceso electoral.

13. Unidad de Seguridad Física

- a. Proporcionará la seguridad durante el inicio, desarrollo y cierre del proceso electoral.

14. Unidad de Educación a Distancia

- a. Colaborará en el proceso electoral del voto electrónico 100% en línea que realizarán los estudiantes de la modalidad a distancia y en línea.
- b. Socializará y motivará la participación de los estudiantes de la modalidad a distancia y en línea.

15. Sedes: Latacunga y Santo Domingo de los Tsáchilas

- a. Dispondrá a sus dependencias el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instructivo.

16. Unidades Académicas Especiales: ESMIL, ESSUNA, ESMA, ESFORSE E IWIAS

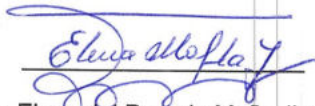
- a. Dispondrá a sus dependencias el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instructivo.

Aprobado y expedido en la ciudad de Sangolquí a 3 de diciembre de 2021.



Cnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD.

**Vicerrector Académico General
Presidente de la Comisión Electoral**



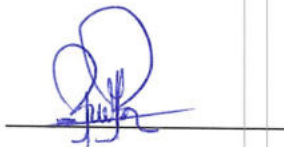
Bioq. Elena del Rosario Mafla Jiménez

Miembro Principal de la Comisión Electoral



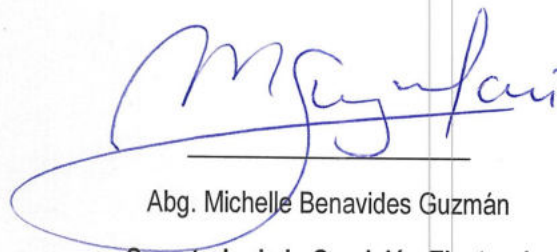
Ing. Sonia Ximena Cabrera Caisapanta

Miembro Principal de la Comisión Electoral



Capt. María Fernanda Rodríguez Tapia

Miembro Principal de la Comisión Electoral



Abg. Michelle Benavides Guzmán

Secretaria de la Comisión Electoral

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

DISTRIBUCIÓN:

Ejemplar No. 1:	Rectorado
Ejemplar No. 2:	Vicerrectorado Académico General
Ejemplar No. 3:	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología
Ejemplar No. 4:	Vicerrectorado de Docencia
Ejemplar No. 5:	Vicerrectorado Administrativo
Ejemplar No. 6:	Sede Latacunga
Ejemplar No. 7:	Sede Santo Domingo de los Tsáchilas
Ejemplar No. 8:	Unidades académicas especiales ESMIL
Ejemplar No. 9:	Unidades académicas especiales ESMA
Ejemplar No. 10:	Unidades académicas especiales ESSUNA
Ejemplar No. 11:	Unidades académicas especiales ESFORSE
Ejemplar No. 12:	Unidades académicas especiales IWIAS
Ejemplar No. 13:	Secretaría General
Ejemplar No. 14:	Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional
Ejemplar No. 15:	Unidad de Comunicación Social
Ejemplar No. 16:	Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Ejemplar No. 17:	Unidad Financiera
Ejemplar No. 18:	Unidad de Logística
Ejemplar No. 19:	Unidad de Desarrollo Físico
Ejemplar No. 20:	Unidad de Servicios Universitarios
Ejemplar No. 21:	Unidad de Talento Humano
Ejemplar No. 22:	Unidad de Seguridad Integrada
Ejemplar No. 23:	Unidad de Admisión y Registro
Ejemplar No. 24:	Unidad de Educación Presencial
Ejemplar No. 25:	Unidad de Educación a Distancia
Ejemplar No. 26:	Unidad de Asesoría Jurídica
Ejemplar No. 27:	Secretaría del H. Consejo Universitario
Ejemplar No. 28:	Comisión Electoral.

TOTAL: 28 Ejemplares

ANEXO "A"

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR REPRESENTANTES AL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, PERÍODO 2022 – 2024.

ORD	NOMBRE DE TAREA	DURACIÓN	COMIENZO	FIN
1	Designación de Comisión Electoral	1 día	18/11/2021	18/11/2021
2	Posesión e Inicio de Actividades Comisión Electoral	1 día	18/11/2021	18/11/2021
3	Convocatoria primera sesión Comisión Electoral	1 día	19/11/2021	19/11/2021
4	Desarrollo primera sesión Comisión Electoral declarada permanente	8 días	24/11/2021	03/12/2021
5	Pedido de elaboración de los padrones a las unidades de Admisión y Registro y Talento Humano	1 día	29/11/2021	29/11/2021
6	Elaboración de los padrones electorales y remitirlos a la Secretaría General para certificación	4 días	30/11/2021	03/12/2021
7	Certificación de padrones y envío a la Comisión Electoral	1 día	07/12/2021	07/12/2021
8	Envío de información al Honorable Consejo Universitario para realización de convocatoria	1 día	08/12/2021	08/12/2021
9	Convocatoria a elecciones	1 día	10/12/2021	10/12/2021
10	Publicación de padrones por parte de la Comisión Electoral	2 días	06/01/2022	07/01/2022
11	Reclamos a los errores del padrón a la Comisión Electoral	2 días	10/01/2022	11/01/2022
12	Resolución de reclamos por parte de la Comisión Electoral	2 días	12/01/2022	13/01/2022
13	Inscripción de candidaturas	5 días	15/12/2021	21/12/2021
14	Publicación de candidatos calificados y notificación a los inscritos	5 días	16/12/2021	22/12/2021
15	Impugnación de candidaturas	6 días	17/12/2021	03/01/2022
16	Traslado a las candidaturas impugnadas para que presenten su alegato o defensa	6 días	21/12/2021	05/01/2022
17	Calificación de cumplimiento de requisitos por parte de las subcomisiones y resolución de las impugnaciones por parte de la Comisión Electoral	6 días	23/12/2021	07/01/2022
18	Apelación ante el H. Consejo Universitario	7 días	03/01/2022	11/01/2022
19	Resolución del H. Consejo Universitario	6 días	07/01/2022	14/01/2022
20	Publicación de todos los candidatos calificados	1 día	17/01/2022	17/01/2022
21	Conformación y designación de junta electoral	1 día	06/01/2022	06/01/2022
22	Implementación del sistema y envío de información para el voto electrónico	20 días	22/12/2021	26/01/2022
23	Simulación sin candidatos.	1 días	10/01/2022	10/01/2022
24	Difusión de campaña electoral	7 días	14/01/2022	24/01/2022
25	Capacitación de la Junta Electoral	2 día	25/01/2022	26/01/2022
26	Elecciones y escrutinio por la junta electoral	1 día	27/01/2022	27/01/2022
27	Verificación y Ceremonia del escrutinio por la Comisión Electoral	3 días	28/01/2022	01/02/2022

28	Publicación de resultados preliminares de los escrutinios	1 día	02/02/2022	02/02/2022
29	Apelación de resultados ante la Comisión Electora	1 día	03/02/2022	03/02/2022
30	Resolución de la Comisión Electoral	5 días	04/02/2022	10/02/2022
31	Proclamación y notificación de resultados definitivos a los triunfadores y entrega de acta final al Rector	3 días	11/02/2022	15/02/2022
32	Entrega de credenciales a representantes en el H. Consejo Universitario y Posesión	8 días	16/02/2022	25/02/2022

ANEXO "B"
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

FECHA (aaaa /mm/ dd): 2021-12-03

REPRESENTANTE PARA:

- DOCENTES POR LA MATRIZ.....
- DOCENTE POR EXTENSIONES Y UNIDADES ACADÉMICAS EXTERNAS.....
- DOCENTE POR UNIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES.....
- ESTUDIANTES.....
- SERVIDORES /TRABAJADORES.....

DATOS DEL CANDIDATO/CANDIDATA

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA	DIRECCIÓN/MAIL	TELÉFONO

 NÚMERO DE FOLIOS (HOJAS) CON FIRMAS DE APOYO
 NÚMERO DE FIRMAS DE APOYO

DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y FOJAS:

 FIRMA DEL CANDIDATO/CANDIDATO

NOTA: ADJUNTAR DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNÉ (COLOR - ACTUALES)

ANEXO "C"

FORMULARIO DE FIRMAS DE RESPALDO

FORMULARIO DE FIRMAS DE APOYO AL CANDIDATO O CANDIDATA (Señalar nombres y apellidos del candidato o candidata)

ORD.	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA	FIRMA